

tamto. Gou. de ella que al margen se expresan, y por dicho se-
ñor se declara abierta mandando leer el acta de la Sesion anterior,
leida y hallandola conforme fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales numerados desde el
veinte y nueve al treinta y tres inclusive, y se acordó el cum-
plimiento de las ordenes que en ellos se contienen, especial-
mente la señalada con el numero 404, inserta en el Boletin
31, previniendose la inscripcion en el Registro de Hipotecas del
Partido de las fincas de propios y Corporaciones Civiles de
toda clase, a cuyo efecto y cumplimiento con lo prescripto en el
Real Decreto de 20 de Noviembre ultimo queda encargada
el Señor Alcalde presidente en hacer inscribir en dicho re-
gistro esta para capitular y el cuarto que sirve de canicie-
ria, en la actualidad sin uso, unica finca que poseen los
propios de esta Villa, y la parte de edificio que constituye
el Hospital de San Camilo, como de Corporaciones Civiles, de-
tallandola convenientemente al verificar dicha inscripcion.

Se dió cuenta del expediente que se sigue en el Gobierno de
Provincia a instancia de Alonso Santhiernand vecino de esta Villa
con residencia en el Partido de San Juan, decretado por el Sr. Goberna-
dor en veinte y cuatro del que antea, para que el Señor Alcalde
ordene al Ayuntamiento informe si el interesado viene en pose-
sion de la finca titulada la Galera, Labor de las pasas de
Moya, que la constituye tres fanegas y medio de tierra mo-
toral y monte, y si esta linda o no con montes publicos
con lo denotado que en ella se contiene, y de que en ter-
cer S. acordaron se informe con vista de lo que resulte

[Firma]

